

Valparaíso, 8 de enero de 2015

Señor
Raúl Súnico Galdames
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Bellavista 168 piso 18
VALPARAISO

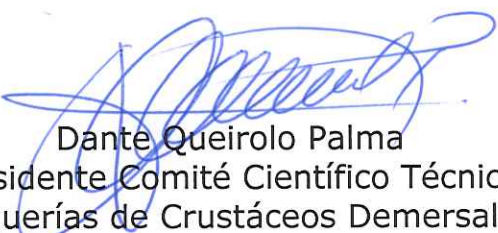
Ref.: Adjunta Informe Técnico N°1 del
Comité Científico Técnico
Pesquero de Crustáceos
Demersales.

- Adjunto -

De mi consideración:

En nuestra calidad de organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, adjunto tengo el agrado de enviar a Ud. el Informe Técnico N° 1 del 2015, correspondiente a la recomendación de rango de cuota biológicamente aceptable de los recursos crustáceos demersales para los años 2015 a 2017 por fuera de las respectivas unidades de pesquería, lo cual fue acordado por el Comité Científico Técnico en la sesión N° 5 de 2014.

Saluda atentamente a Ud.,


Dante Queirolo Palma
Presidente Comité Científico Técnico
Pesquerías de Crustáceos Demersales



INFORME TÉCNICO Nº 01/2015

Comité Científico Técnico Recursos Crustáceos Demersales

**Determinación del Rango de Captura Biológicamente Aceptable fuera
de las unidades de pesquería de Crustáceos Demersales, año 2015-
2017**

**LANGOSTINO COLORADO (IX, XIV y X REGIÓN), LANGOSTINO AMARILLO (XV, I, II,
IX, XIV y X REGIÓN) Y CAMARÓN NAILON (XV, I, IX, XIV y X REGIÓN)**

Valparaíso, Enero 2015

Tabla de Contenidos

I.	PROPOSITO.....	3
II.	ANTECEDENTES.....	3
2.1.	Unidades de pesquerías de los Crustáceos Demersales.....	3
2.2.	Legales	3
2.3.	Asesoría Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales	4
III.	ANALISIS DE CBA	4
3.1.	Estados de los recursos	4
3.2.	Puntos Biológicos de Referencia (PBRs)	5
3.3.	Rango de CBA	5
IV.	RECOMENDACIONES	6
	ANEXO: CARTA Y ACTA N°05/2014 DEL COMITÉ CIENTIFICO TÉCNICO DE CRUSTACEOS DEMERSALES	7

“Determinación del Rango de Captura Biológicamente Aceptable fuera de las unidades de pesquería de Crustáceos Demersales, año 2015-2017”

I. PROPOSITO

Establecer el rango de la Cuota Biológicamente Aceptable (CBA) fuera de las unidades de pesquerías de los recursos Crustáceos Demersales (langostino colorado en las regiones IX, XIV y X, langostino amarillo en las regiones XV, I, II, IX, XIV y X y camarón nailon en las regiones XV, I, IX, XIV y X) para el período comprendido entre los años 2015 y 2017.

II. ANTECEDENTES

2.1. Unidades de pesquerías de los Crustáceos Demersales

La pesquería de Crustáceos Demersales en Chile está constituida por los recursos: camarón nailon con su área de distribución que se extiende frente a la costa chilena entre Taltal (25°19'S) y Puerto Saavedra (39°S), presentando una Unidad de Pesquería que abarca desde la II a la VIII Región, declarada en Régimen de Plena Explotación; el recurso langostino amarillo que tiene un área de distribución que se extiende frente a la costa chilena entre Taltal (25°19'S) e Isla Mocha (38°20'S), presentando dos Unidad de Pesquería: Unidad de Pesquería norte (III-IV) y Unidad de pesquería sur (V-VIII Región), declaradas en Régimen de Plena Explotación y en Régimen de Pesquería en Recuperación, respectivamente; y por el recurso langostino colorado que tiene el área de distribución que se extiende frente a la costa chilena entre Arica (18°21'S) y Ancud (42°S), presentando dos Unidad de Pesquería: Unidad de Pesquería norte (XV-IV) y Unidad de pesquería sur (V-VIII Región), declaradas en Régimen de Plena Explotación y en Régimen de Pesquería en Recuperación, respectivamente.

No obstante, por fuera del área de las unidades de pesquería, las especies mencionadas pueden capturarse en cualquier monto como especie objetivo y en cualquier proporción como fauna acompañante. Dadas las medidas administrativas actuales, no existe impedimento para que los usuarios realicen actividades extractivas o soliciten autorización para operar fuera de las unidades de pesquería establecidas, siempre que éstos no interfieran con otras unidades de pesquería que se encuentren con acceso cerrado.

2.2. Legales

La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) establece en su Artículo 3° que en cada área de pesca, independientemente del régimen de acceso a que se encuentre sometida, el Ministerio, mediante decreto supremo fundado, con informe técnico de la Subsecretaría y comunicación previa al Comité Científico Técnico correspondiente y demás informes que se requieran, podrá establecer una o más prohibiciones o medidas de administración de recursos hidrobiológicos entre las que se encuentran la fijación de cuotas anuales de captura por especie en un área determinada o cuotas globales de captura.

El mismo Artículo señala que la determinación de la cuota global de captura se deberá:

- Mantener o llevar la pesquería hacia el rendimiento máximo sostenible considerando las características biológicas de los recursos explotados.
- Fijar su monto dentro del rango determinado por el Comité Científico Técnico en su informe técnico, que será publicado a través de la página de dominio electrónico del propio Comité o de la Subsecretaría.
- Cualquier modificación de la cuota global de captura que implique un aumento o disminución de la misma, deberá sustentarse en nuevos antecedentes científicos, debiendo someterse al mismo procedimiento establecido para su determinación.

Por su parte, en el artículo 153° de la LGPA se establece que los Comités Científicos Técnicos (CCT) serán consultados y requeridos a través de la Subsecretaría. Los Comités deberán determinar, entre otras, las siguientes materias:

- i. El estado de situación de la pesquería.
- ii. Determinación de los puntos biológicos de referencia.
- iii. Determinación del rango dentro del cual se puede fijar la cuota global de captura, el que deberá mantener o llevar la pesquería al rendimiento máximo sostenible. La amplitud del rango será tal que el valor mínimo sea igual al valor máximo menos un 20%.

2.3. Asesoría Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales

En el marco de la quinta sesión del año 2014 del Comité Científico Técnico Pesquero de Crustáceos Demersales (CCT-CD) (C.I SUBPESCA N° 13.278 de 2014), se solicitó a los miembros un pronunciamiento con respecto de las cuotas fuera de unidad de pesquería para el año 2015 de los recursos camarón nailon, langostino amarillo y langostino colorado, en virtud de lo establecido en el la Ley General de Pesca y Acuicultura.

III. ANALISIS DE CBA

3.1. Estados de los recursos

De acuerdo a lo discutido por los miembros del Comité, los estados de situación de los recursos corresponden a:

- El langostino amarillo en sus respectivas unidades de pesquerías se encuentra en Plena Explotación, alejado de una condición de riesgo de sobrepesca y de sobreexplotación.
- El langostino colorado en la unidad de pesquería norte (XV-IV Región) se encuentra en Plena Explotación, alejado de una condición de riesgo de sobrepesca y de sobreexplotación. Por su parte, la unidad de pesquería sur (V-VIII Región) también se encuentra en Plena Explotación, pero con riesgo de sobrepesca y de sobreexplotación.

- El camarón nailon en su unidad de pesquería (II-VIII Región) se encuentra en Plena Explotación, alejado de una condición de riesgo de sobrepesca y de sobreexplotación.

3.2. Puntos Biológicos de Referencia (PBRs)

De manera transitoria, y para todas las pesquerías de Crustáceos Demersales, este Comité acordó usar como límite de la zona de plena explotación aquella delimitada entre un 20% por debajo de la biomasa del rendimiento máximo sostenido (BRMS) y un 80% por sobre ésta. Así, el rango de plena explotación se define como $[0,8 - 1,8] \cdot \text{BRMS}$. Asimismo, se considera que una biomasa reducida por debajo del 50% de la BRMS corresponde al estado de colapso o agotamiento. Esto corresponde a una población inferior al 20% de la biomasa virginal. Lo anterior, basándose en la recomendación preliminar de expertos de establecer como puntos biológicos de referencia asociados al RMS los niveles de B40% y F45%SPR para los recursos crustáceos demersales.

3.3. Rango de CBA

Considerando que las evaluaciones directas de los Crustáceos Demersales abarcan principalmente el área de la unidad de pesquería y son focalizadas a la especie objetivo de la evaluación, y que la información disponible para el área fuera de la unidad de pesquería para estos recursos es escasa (no se dispone de registros recientes de operación comercial ni de investigación científica), por lo tanto, en base a los antecedentes disponibles el CCT-CD recomendó mantener de manera precautoria las mismas cuotas que han sido aplicadas en el año anterior, por un plazo de tres años (2015-2017). Los rangos de CBA se presentan en la tabla 1.

Tabla 1. Rangos de CBA (ton) por recursos y regiones.

Recursos	Regiones	Rango de CBA (ton)
Camarón nailon	XV, I, IX, XIV y X	16 - 20
Langostino amarillo	XV, I, II, IX, XIV y X	16 - 20
Langostino colorado	IX, XIV y X	9,6 - 12

Con respecto, al fraccionamiento de CBA el Comité también recomienda mantener las asignaciones por especie objetivo, fauna acompañante y región presentada los años anteriores, a saber:

Camarón nailon

- 10 toneladas en calidad de especie objetivo en la XV, I, IX, XIV y X Región.
- 5 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a gamba en la XV, I, IX, XIV y X Región, con un máximo de 2% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.
- 3 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca de arrastre de fondo dirigida a peces en la IX, XIV y X Región, con un máximo de 1% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.
- 2 toneladas en calidad de fauna acompañante en otras pesquerías en la XV, I, IX, XIV y X Región, con un máximo de 1% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.

Langostino amarillo

- 7 toneladas en calidad de especie objetivo en la XV, I, II, IX, XIV y X Región.
- 3 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a camarón nailon en la II Región, con un máximo de 5% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.
- 3 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a langostino colorado en la XV, I y II Región, con un máximo de 5% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.
- 3 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a gamba en la XV, I, II, IX, XIV y X Región, con un máximo de 1% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.
- 4 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a otros recursos XV, I, II, IX, XIV y X Región, con un máximo de 1% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.

Langostino colorado

- 5 toneladas en calidad de especie objetivo en la IX, XIV y X Región.
- 2 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a gamba en la IX, XIV y X Región, con un máximo de 1% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.
- 5 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a otros recursos en la IX, XIV y X Región, con un máximo de 1% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.

IV. RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, este Comité recomienda los rangos establecidos en la Tabla 1 y mantener los fraccionamientos utilizados en los años anteriores, en la captura fuera de las respectivas unidades de pesquería de los Crustáceos Demersales por un plazo de tres años (2015-2017).

**ANEXO: CARTA Y ACTA N°05/2014 DEL COMITÉ CIENTIFICO TÉCNICO DE
CRUSTACEOS DEMERSALES**

Valparaíso, 14 de noviembre de 2014

Señor
Raúl Súnico Galdames
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Bellavista 168 piso 18
VALPARAISO

Ref.: Adjunta Acta de Sesión N°5 del
Comité Científico Técnico
Pesquero de Crustáceos
Demersales.

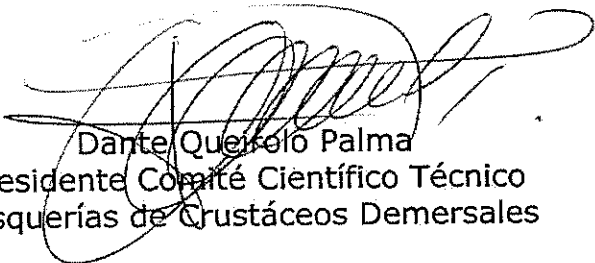
- Adjunto -

De mi consideración:

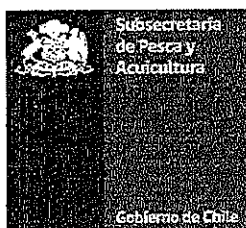
En nuestra calidad de organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, adjunto tengo el agrado de enviar a Ud. el Acta N° 5, de la quinta sesión de trabajo del Comité Científico Técnico realizada el 7 de noviembre de 2014, con el propósito de que éstas sean conducidas al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Hago presente a Ud., que el rango de cuota biológicamente aceptable recomendada para camarón nailon está en consonancia con lo dispuesto en la letra c) del artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Saluda atentamente a Ud.,


Dante Queirolo Palma
Presidente Comité Científico Técnico
Pesquerías de Crustáceos Demersales





CCT-CD Acta-05/2014

Acta N°5 de 2014
Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales (CCT-CD)
Sesión del 7 de noviembre de 2014

En Valparaíso, a 7 de noviembre de 2014, siendo las 9.40 hrs, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista N°168, piso 19, Valparaíso), se realizó la quinta sesión del año 2014 del Comité Científico Técnico (CCT) de Recursos Crustáceos Demersales. Los asistentes a la sesión fueron:

Nombre	Institución
Patricio Arana	PUCV
Dante Queirolo	PUCV
Rubén Alarcón	Independiente
Maximiliano Zilleruelo	IFOP
Verónica Madrid	SSPA
Alejandro Karstegl	SSPA

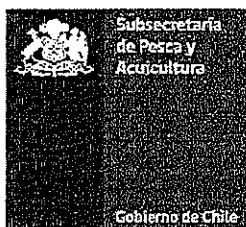
El Sr. Cristian Canales se excusó de asistir a la sesión, en virtud de lo cual fue invitada en su reemplazo la Srta. Doris Bucarey del IFOP.

El Secretario Ejecutivo del Comité da la bienvenida, se revisa y ajusta la agenda de trabajo (se adjunta) y se reitera el objetivo de la sesión, dedicada a establecer el rango de Cuota Biológicamente Aceptable (CBA) de camarón nailon para el año 2015 en su Unidad de Pesquería, recomendar cuotas de crustáceos demersales fuera de unidad de pesquería y analizar consulta respecto a una autorización industrial de pesca recibida solicitada por la SUBPESCA al Comité.

1.- Presentaciones según agenda

a.- Expone el Sr. Maximiliano Zilleruelo acerca de las principales variables registradas en el programa de seguimiento de la pesquería de camarón nailon.

b.- Expone el Sr. Alejandro Karstegl los antecedentes históricos de las evaluaciones directas de camarón nailon.



CCT-CD Acta-05/2014

- c.- Expone la Srta. Doris Bucarey acerca del estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de camarón nailon en su área de distribución.
- d.- Expone el Sr. Alejandro Karstegl los antecedentes para establecer cuotas fuera de unidad de pesquería.

2.- Documentos y presentaciones que tuvo a la vista el CCT-CD

Los documentos (informes y documentos técnicos) y presentaciones considerados por el CCT-CD en la sesión fueron puestos a disposición de los miembros en la carpeta Dropbox "CCT-CD_2014.05" (Dropbox > CCT-Crustaceos > Reuniones). Al respecto, el Comité acuerda considerar la más actualizada y mejor información disponible al momento de sesionar, la cual estará en la carpeta indicada anteriormente a disposición de todos los miembros. No se dispone del informe de evaluación directa por encontrarse en ejecución a la fecha de la presente sesión.

3.- Discusión respecto al estatus y rango de CBA de Camarón nailon

De manera transitoria, y para todas las pesquerías de crustáceos demerales, este Comité acordó usar como límite de la zona de plena explotación aquella delimitada entre un 20% por debajo de la biomasa del rendimiento máximo sostenido ($BRMS$) y un 80% por sobre ésta. Así, el rango de plena explotación se define como $[0,8 - 1,8] * BRMS$. Asimismo, se considera que una biomasa reducida por debajo del 50% de la $BRMS$ corresponde al estado de colapso o agotamiento. Esto corresponde a una población inferior al 20% de la biomasa virginal. Lo anterior, basándose en la recomendación preliminar de expertos de establecer como puntos biológicos de referencia asociados al RMS los niveles de $B_{40\%}$ y $F_{45\%SPR}$ para los recursos crustáceos demersales.

Siglas usadas en el texto

CPUE: captura por unidad de esfuerzo

$B_{40\%}$: nivel de biomasa desovante objetivo (proxy de $BRMS$), equivalente al 40% de la biomasa desovante virginal (B_0).

$F_{45\%SPR}$: valor de mortalidad por pesca objetivo que permite que el stock alcance el nivel de biomasa desovante objetivo ($B_{40\%}$).

SPR: biomasa desovante por recluta (spawning per recruit)

CBA: cuota biológicamente aceptable

$BRMS$: biomasa del rendimiento máximo sostenido



No obstante lo anterior, el informe de estatus y posibilidades de explotación de camarón naílon consideró otro punto biológico de referencia ($F_{48\%}$), esto ya que fue emitido por IFOP antes del acuerdo adoptado por este Comité respecto a los PBR's y antes del último taller de PBR's donde los expertos internacionales hicieron su recomendación. Considerando esto, la información disponible se considera de manera referencial, no obstante existe consenso en que los resultados entregados en dicho informe se encuentran próximos al nivel de referencia adoptado por este Comité.

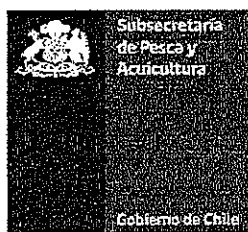
Respecto al informe de status y cuota, es importante destacar que la evaluación se basa de dos unidades que se supone son espacialmente independientes, correspondiente entonces a las evaluaciones norte (II a IV Región) y sur (V y VIII Región). Por este motivo, la suma de las respectivas cuotas biológicamente aceptables de ambas zonas compone la CBA para toda la unidad de pesquería de camarón naílon entre la II y VIII Regiones.

En cuanto a los resultados de la evaluación, se observa consistencia entre la tendencia del modelo de evaluación con las evaluaciones directas de años anteriores. Además, se aprecian niveles altos de rendimientos de pesca en los últimos años de la serie junto con registrarse tallas medias que se encuentran por sobre los niveles promedio históricos. Por su parte, los niveles altos de biomasa en la última década parecen responden a reclutamientos altos, los cuales se aprecia han comenzado a disminuir en el área sur, lo cual podría afectar a los niveles de biomasa en los próximos años.

El estatus del recurso en su Unidad de Pesquería II a VIII Región se encuentra en plena explotación. Particularmente en el área sur, el nivel de biomasa actual se encontraría en niveles cercanos al límite de sub-explotación que este Comité ha establecido como referencia.

En base a lo anterior, las proyecciones de captura siguiendo la estrategia de explotación objetivo (F_{RMS}) que conducen a la pesquería al RMS, se encontrarían en torno a 1.060 ton en el área norte. Lo anterior usando un nivel de riesgo del 20% de sobrepasar la mortalidad por pesca del RMS, eso dado que el valor de referencia usado $F_{48\%}$ es más conservador que el PBR acordado por el Comité.

En el área sur en tanto, los niveles de biomasa muestran una leve tendencia a la baja en los años recientes, lo cual sumado a niveles bajos de reclutamiento, sugieren emplear criterios precautorios para la recomendación de cuotas. Por lo tanto, se concuerda que una mortalidad por pesca de 4.420 ton es aconsejable para el recursos en el área sur, valor que se encuentra entre el RMS y el *statu quo* (entre 6.185 y 2.648



CCT-CD Acta-05/2014

toneladas, respectivamente), con un nivel de riesgo del 10% de sobrepasar la mortalidad por pesca objetivo.

Así, la CBA para la Unidad de Pesquería de camarón nailon entre la II y VIII Región para 2015 correspondería a la suma entre 1.060 ton y 4.420 ton, lo que corresponde a 5.480 ton.

5.- Recomendación de CBA de Camarón nailon

Estatus	: Plena explotación
CBA máxima	: 5.480 toneladas
Rango de cuota	: 4.384 – 5.480 toneladas
Nivel de riesgo	: 20% en el área norte y 10% en el área sur

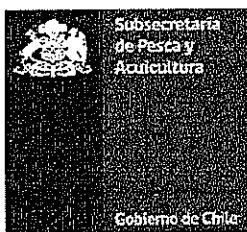
6.- Cuotas fuera de unidades de pesquería

El Comité acuerda recomendar por el plazo de tres años, esto es, entre 2015 y 2017, los siguientes valores de cuota anuales fuera de unidades de pesquerías de los recursos crustáceos demersales.

Camarón nailon

Se recomienda fijar una cuota anual de captura de camarón nailon de 20 toneladas, fraccionadas de la siguiente manera:

- 10 toneladas en calidad de especie objetivo en la XV, I, IX, XIV y X Región.
- 5 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a gamba en la XV, I, IX, XIV y X Región, con un máximo de 2% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.
- 3 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca de arrastre de fondo dirigida a peces en la IX, XIV y X Región, con un máximo de 1% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.
- 2 toneladas en calidad de fauna acompañante en otras pesquerías en la XV, I, IX, XIV y X Región, con un máximo de 1% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.



CCT-CD Acta-05/2014

Langostino amarillo

Se recomienda fijar una cuota anual de captura de langostino amarillo de 20 toneladas, fraccionadas de la siguiente manera:

- 7 toneladas en calidad de especie objetivo en la XV, I, II, IX, XIV y X Región.
- 3 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a camarón nailon en la II Región, con un máximo de 5% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.
- 3 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a langostino colorado en la XV, I y II Región, con un máximo de 5% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.
- 3 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a gamba en la XV, I, II, IX, XIV y X Región, con un máximo de 1% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.
- 4 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a otros recursos XV, I, II, IX, XIV y X Región, con un máximo de 1% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.

Langostino colorado

Se recomienda fijar una cuota anual de captura de langostino colorado de 12 toneladas, fraccionadas de la siguiente manera:

- 5 toneladas en calidad de especie objetivo en la IX, XIV y X Región.
- 2 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a gamba en la IX, XIV y X Región, con un máximo de 1% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.
- 5 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a otros recursos en la IX, XIV y X Región, con un máximo de 1% en peso respecto a la especie objetivo, por viaje de pesca.

7.- Autorización industrial de pesca

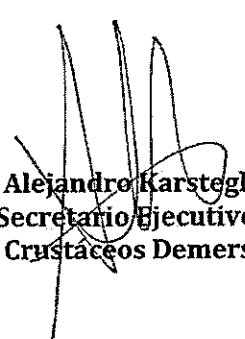
El Comité recibió al Sr. Jorge Montaña quien expuso acerca de la solicitud recibida por este Comité según carta DDP N° 2454 (28/Octubre/2014). Al respecto, el Comité revisó los antecedentes proporcionados y los consideró insuficientes para pronunciarse, específicamente porque la distribución de las especies indicadas en el Informe Técnico (SAP) N° 102 carece del soporte técnico y científico necesario para



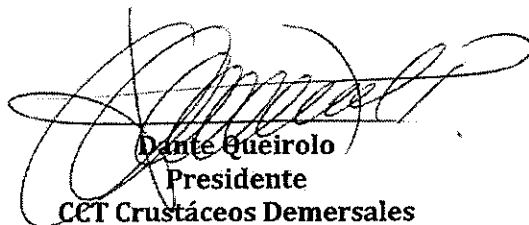
CCT-CD Acta-05/2014

poder realizar una recomendación. De este modo, el Comité acordó responder a la solicitud de la SUBPESCA, recomendando que se proporcionen a este Comité nuevos antecedentes que permitan determinar si procede aplicar la causal denegatoria prevista en el artículo 19 letra f) de la ley General de Pesca y Acuicultura respecto a la resolución N° 2843 de 2014.

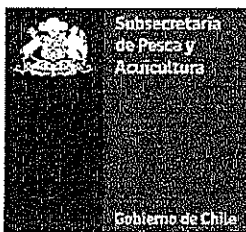
Habiéndose dado cumplimiento al producto esperado del día, y siendo las 17.40 horas, se da por finalizada la sesión del Comité.



Alejandro Karstegl
Secretario Ejecutivo
CCT Crustáceos Demersales



Dante Queirolo
Presidente
CCT Crustáceos Demersales



CCT-CD Acta-05/2014

Agenda Tentativa 5ta Sesión 2014
Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales (CCT-CD)
07 de Noviembre de 2014,
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Valparaíso

09:30-09:45 hrs. Recepción. Revisión acta anterior, Informe Técnico N°1/2014 y agenda tentativa de la sesión. *Sr. Dante Queirolo*. Presidente CCT-CD.

Materia: Revisión antecedentes y pronunciamiento CBA de camarón nailon 2014, II-VIII Región

09:45-10:15 hrs. **Presentación y discusión:** "Programa de seguimiento de las pesquerías de crustáceos demersales, 2014: camarón nailon" *Sr. Maximiliano Zilleruelo*. IFOP

10:15-10:30 hrs. **Presentación y discusión:** "Antecedentes Históricos Evaluaciones Directas, camarón nailon" *Sr. Alejandro Karstegl*. SUBPESCA

10:30-10:45 hrs. **Pausa y café**

10:45-11:45 hrs. **Presentación y discusión:** "Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2015: camarón nailon, II-VIII Región" *Sr. Cristián Canales/Srta. Doris Bucarey*. IFOP

11:45-13:00 hrs. **Discusión:** "Cuota Fuera de Unidad de Pesquería de Crustáceos Demersales". *Sr. Alejandro Karstegl*. SUBPESCA

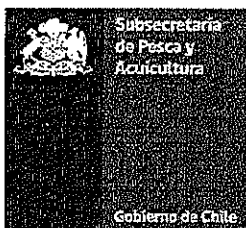
Cierre jornada de la mañana

13:00-14:30 hrs. **Almuerzo libre**

Materia: Cuota fuera unidad de pesquería para crustáceos demersales

14:30-15:00 hrs. **Discusión:** "Rango de Cuota Biológicamente Aceptable de camarón nailon, II-VIII Región año 2015". *Sr. Dante Queirolo*, Presidente CCT-CD.

15:00-15:30 hrs. **Discusión:** "Consulta autorizaciones industriales de pesca". *Sr. Jorge Montaña*. SUBPESCA.



CCT-CD Acta-05/2014

15:30-16:30 hrs. **Trabajo grupal:** “Definición y elaboración del informe técnico del Rango de Cuota Biológicamente Aceptable de camarón nilton, II-VIII Región año 2015”. *Sr. Dante Queirolo, Presidente CCT-CD.*

16:30-17:00 hrs. **Temas varios.**

17:00-17:40 hrs. **Conclusiones y cierre.**

Cierre jornada de la tarde

Producto del día:

- Pronunciamiento del CCT-CD señalando el Rango *de Cuota Biológicamente Aceptable camarón nilton, II-VIII Región, año 2015.*
- Pronunciamiento del CCT-CD de la Cuota Fuera de Unidad de Pesquería de Crustáceos Demersales, año 2015.
- Pronunciamiento del CCT-CD sobre autorización industrial de pesca.